

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00548-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020).

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la demandada NELCY YURANI AMADO, se encuentran debidamente notificada mediante aviso del mandamiento de pago y que dentro del término de traslado concedido guardó silencio. Una vez se integre en debida forma el contradictorio, se continuará con el trámite que corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

**Firmado Por:**

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dd7f9a307c1e6b05ee90db67bcf7aa2476372ac0151e07bfff8df069cb6  
0e594**

Documento generado en 04/08/2020 08:10:27 a.m.